



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18367

13/07/2020

44560

AUTOR/A: LIMA CID, Fuensanta (GS); DURÁN PERALTA, José Carlos (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); NARVÁEZ BANDERA, María Dolores (GS); LÓPEZ CANO, Ignacio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que es objetivo prioritario del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la mejora de las condiciones de seguridad en las vías de su competencia, que son las que conforman la red de carreteras estatales, denominada Red de Carreteras del Estado (RCE), por lo que trabaja incansablemente en esa línea. El resto de carreteras existentes en España son competencias de otras Administraciones (CCAA, Diputaciones, Cabildos o Ayuntamientos).

En este sentido, cabe señalar que la Dirección General de Carreteras (DGC) tiene implantado un sistema de gestión de la seguridad vial desde hace muchos años, que viene mejorando y adaptando continuamente a los nuevos avances técnicos y de gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, y las particulares características de la RCE que gestiona (diferentes a la del resto de administraciones) hacen necesario disponer de unos procesos y metodologías propias. Todo ello con el objeto de orientar su actividad hacia una mayor eficiencia y aprovechar mejor los recursos que el Gobierno le asigna anualmente.

Dicho sistema, que es acorde con los procedimientos contemplados en la Directiva 2008/96/CE sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, de 19 de noviembre de 2008, permite analizar y hacer un seguimiento de la accidentalidad periódicamente, identificar problemas o carencias de seguridad concretos y definir las posibles actuaciones de mejora de la infraestructura. Y también incluye un programa de formación específico en las técnicas y metodologías aplicadas, con el que se da un paso más hacia una mayor calidad y eficiencia de las actuaciones a desarrollar en materia de infraestructuras.



Dentro de este sistema de gestión de la seguridad vial se realiza, entre otras actividades, un seguimiento periódico de la accidentalidad y su evolución en la red estatal, analizando los accidentes ocurridos tanto mensualmente como anualmente y en periodos estivales, por lo que la DGC es consciente de la accidentalidad ocurrida en todas sus vías de su competencia (RCE).

Cabe señalar que la operación de tráfico de Semana Santa tradicionalmente comprende desde las 15.00h del viernes de Dolores hasta las 24h del Lunes de Pascua¹. Se indica que dicho periodo este año se ha visto inmerso por fuertes restricciones a la movilidad como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno en este sentido por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y concretadas, básicamente, por el estado de alarma, decretado el 14 de marzo de 2020 mediante el Real Decreto 463/2020², y las adicionalmente impuestas para el periodo de la Semana Santa³, mediante el Real Decreto-ley 10/2020⁴, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19. Consecuentemente, se ha producido una notable reducción del tráfico por las carreteras españolas, por lo que la comparativa de la accidentalidad con el mismo periodo del año anterior no es homogénea, al encontrarse desvirtuada por este hecho. No obstante, se pasa a continuación a indicar las cifras de accidentalidad en dicho periodo estricto al que se refiere la pregunta.

En relación con la accidentalidad registrada en la RCE en la Semana Santa del presente año 2020⁵, cabe indicar que sólo se dispone de datos provisionales de la accidentalidad mortal (contabilizados a 24h). Así, en dicha red, en la Semana Santa se ha registrado un descenso de los accidentes mortales del -50,0%, y una reducción del -50,0% en las víctimas mortales, respecto a la Semana Santa de 2019⁶, pues han tenido lugar un total de 3 accidentes mortales con 3 fallecidos, lo que supone -3 accidentes menos y -3 fallecidos menos que el mismo periodo del año pasado.

En concreto, en la provincia de Málaga en Semana Santa del año 2020, en las vías de Málaga de la RCE, no se ha registrado ningún accidente mortal, al igual que tampoco se registró en la Semana Santa del año anterior.

¹ Operación 2020: Desde las 15.00h del viernes de Dolores, 3 de abril de 2020, a las 24.00 del Lunes de Pascua, 13 de abril de 2020. Operación Semana Santa 2019: Desde las 15.00h del viernes de Dolores, 12 de abril de 2019, a las 24.00 del Lunes de Pascua, 22 de abril de 2019

² El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 incluye medidas restrictivas a la libre circulación.

³ Las restricciones adicionales establecidas por el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, afectaron desde la semana previa a la estrictamente de Semana Santa hasta justo después, es decir el lunes 13 de abril de 2020.

⁴ Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 hasta el lunes 13 de abril de 2020.

⁵ Desde las 15.00h del viernes de Dolores, 3 de abril de 2020, a las 24.00 del Lunes de Pascua, 13 de abril de 2020.

⁶ Desde las 15.00h del viernes de Dolores, 12 de abril de 2019, a las 24.00 del Lunes de Pascua, 22 de abril de 2019.





Asimismo, se señala que más información sobre la accidentalidad por provincias, tramos de la RCE, carreteras y puntos kilométricos, las puede encontrar en las publicaciones periódicas que elabora la Dirección General de Carreteras:

- Estudio de Accidentes en la Red de Carreteras del Estado
- Anuario estadístico de accidentes en la Red de Carreteras del Estado y que están disponibles en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la siguiente dirección web:

<https://www.mitma.gob.es/areas-de-actividad/carreteras/trafico-velocidades-y-accidentes-mapa-estimacion-y-evolucion/evolucion-y-estudios-de-accidentes-en-la-rce/estudios-de-accidentes-en-la-rce/estudios-de-accidentes-en-la-rce-desde-2009>

Por otro lado, cabe informar que en el conjunto de carreteras interurbanas españolas (tanto estatales como autonómicas, de Diputaciones), se ha registrado un descenso de los accidentes mortales (a 24h) del -66,7% y una reducción del -51,9% en el número de fallecidos, respecto a la Semana Santa del año anterior. Concretamente, han tenido lugar 9 accidentes mortales con 13 fallecidos, lo que supone -18 accidentes menos y -1 fallecidos menos que el mismo periodo del año pasado.

Por otro lado, y dentro del ámbito de aplicación del Ministerio del Interior se aportan los siguientes datos:

Nº DE ACCIDENTES MORTALES

2019	2020
27	9

Nº DE ACCIDENTES CON HERIDOS

2019	2020
25	2

Madrid, 29 de septiembre de 2020